

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2019-01118.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 74 DEL 10 DE MAYO DE 2022.

Por no haber sido objetada la anterior actualización de la liquidación del crédito, el juzgado le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

El informe rendido el 11 de marzo de 2022 (archivo Nro. 24), respecto de la inexistencia de títulos para el presente proceso, se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ed1bedfef89b9f3a25fa139a958b81df76eba52bfd6c5ec4bf23a4201f84a84**

Documento generado en 09/05/2022 12:38:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>